

REVISTA JUDICIAL

La Hora

Gerente General y Representante Legal de la Compañía ECUAPRIMAS CIA. LTDA. en contra de la señora SANDRA MARLENE GARCÍA VILLAGRE. Continuando con su tramitación, agréguese el escrito presentado por el accionante, y la Declaración Juramentada realizada por el accionante por desconocimiento de domicilio. En lo principal se dispone: 1) En aplicación al Art. 183, 545, atribución 5ta. y 6ta del Código del Trabajo, con la copia de la solicitud de Visto Bueno que antecede y esta providencia notifíquese a la trabajadora en ella mencionada, mediante publicación en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador bajo juramento declara desconocer el domicilio de la accionada, conforme se desprende de la declaración juramentada que se adjunta. A la accionada se le concede el término de veinte días para que conteste y señale casillero judicial para futuras notificaciones, con su contestación o sin ella, realicé las investigaciones en el lugar de trabajo de conformidad con la ley. 2) Entréguese el extracto respectivo para su publicación. NOTIFÍQUESE.- 1) Ab. Ma. Belén Noboa T. Lo que comunico a usted para los fines de Ley Ma. Belén Noboa Tapia INSPECTORA DE TRABAJO Hay un sello AR/80532/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO
VISTO BUENO N° 776-2010-MM
ACTOR: SR. JUAN PABLO DIAZ AYALA
ACCIONADO: SR. NELSON OLMEDO BARRAGAN ZAMBRANO CAUSAL: LERS. DEL ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO
INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 25 de Noviembre del 2010, a las 09:00.- En mérito del sorteo realizado el 15 de Noviembre del año 2010, a las 11:50, avoco conocimiento de la solicitud de Visto Bueno N° 776-2010-MM, presentada por el señor Ing. JUAN PABLO DIAZ AYALA, en su calidad de Gerente General de la compañía EDUANIMALIA CIA. LTDA., en contra de su trabajador (a) señor (a) NELSON OLMEDO BARRAGAN ZAMBRANO; la misma que por estar de acuerdo con la Ley se la acepta al trámite.- De conformidad con lo que determinan los Arts. 183 y 621 del Código de Trabajo.- En lo principal: Por cumplido que ha sido el presupuesto determinado en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone NOTIFICAR con la petición de Visto Bueno presentado

por reunión tres publicaciones en la prensa, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil al señor RODOLFO ANTONIO MACIAS TALBOTI, tal como se solicita en el escrito que provee a quien se le concede el término de dos días para que conteste, y se le previene de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro de esta jurisdicción; 3.- En lo principal con la contestación o rebeldía lévese a efecto la diligencia de la investigación de los hechos expresamente señalados en la petición de Visto Bueno en el lugar de trabajo accionado, y se le previene al empleador de la obligación que tiene de brindar las facilidades para el cumplimiento de la misma de acuerdo, a lo dispuesto en el Art. 42 numeral 17 del Código de Trabajo. 4.- Téngase en cuenta la autorización conferida al Abg. Diego Lainez Espinoza y el casillero judicial No. 26 para futuras notificaciones. 5.- Deségnese a las Srta. Marisela Artega Miño Secretaria Ad. Hoc. en el presente trámite. NOTIFÍQUESE.- Dr. Diego Briones D. INSPECTOR DEL TRABAJO DE SUCUMBIOS Lleva sello y firma. A.P.47549/k.m.

JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO DEL AZUAY
CITACION JUDICIAL
A: MARCO SOSA GONZALEZ cuya residencia bajo juramento se afirma que es imposible poder determinar se le hacer saber que en este Juzgado Primero del Trabajo del Azuay, a cargo del Dr. Samuel Ulloa C. ha correspondido una demanda en su contra, la misma que en extracto tanto de la demanda como de las providencias recaídas son como sigue:
ACTOR: JAIME RENE DE JESUS SARMIENTO REGALADO NATURAL: ORAL MATERIA: LABORAL CUANTIA: 84.905 dólares JUICIO NRO 445-10 Cuenca, a 22 de septiembre del 2010; las 08:38.- VISTOS: La demanda que antecede por reunir los requisitos de ley se la califica de clara y completa admitiéndole a trámite oral de acuerdo a lo establecido en el Art. 575 reformado del Código de Trabajo. Téngase en cuenta la cuantía. A los demandados Homero Aurelio Torres Ochoa y Marco Sosa González, se les citará en el lugar indicado para el efecto, mediante deprecatorio a uno de los señores Jueces del Trabajo de la Ciudad de Quito; y a la señorita Miriam

Ibelda Vega Flores, mediante comisión al señor Teniente Político de la Parroquia de Latacunga. En cuenta la casilla judicial señalada y autorización que confiere a sus abogados defensores Notifíquese.- 1) Dr. Samuel Ulloa C. Juez Primero del Trabajo de Cuenca; Cuenca, a 2 de diciembre del 2010; las 09:06.- En atención a lo manifestado por el Actor, en cuanto a que es imposible por pérdida del Cheque No 701 AL 730 de la Cta. Cte. No. 325027804 perteneciente a GRANDA ERAZO, JOSEFINA-DEL PILAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(14)aa

QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No 414 valor \$ 91.000 de la Cta. Cte. No. 3355846304 perteneciente a ROMERO FREIRE, JENNY-MARIBEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(8)aa

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUCIONES, TECNOLOGÍA Y SALUD DITESA CIA. LTDA.

La compañía DISTRIBUCIONES, TECNOLOGÍA Y SALUD DITESA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Diciembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005339 de 08 de Diciembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 600,00 Número de Participaciones 600 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DEDICARSE: A) LA REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DE PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS, NATURALES, NUTRICIONALES, COSMÉTICOS, COSMESEUTICOS, AGROPECUARIOS....

Quito, 08 de Diciembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

Si no puedes avanzar una pulgada retrocede un pie.
Lao Tse.
Filósofo chino, fundador del Taoísmo.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 7318-7319-7320-7321-7336-7340 de la Cta. Cte. No. 3020491604 perteneciente a CARTAGENA TOTOY, NANCY-PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(22)aa

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MANZULAY SOLUCIONES S.A.

La compañía MANZULAY SOLUCIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005405 de 13 de Diciembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES, REALIZAR LOTIZACIONES...

Quito, 13 de Diciembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AC/698(15)aa
QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 7380-7381-7382-7403-7404 AL 7406 de la Cta. Cte. No. 3020491604 perteneciente a CARTAGENA TOTOY, NANCY-PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(14)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 2906-2907-2918 de la Cta. Cte. No. 3056490404 perteneciente a RODASBARZALLO, JUAN-CARLOS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(21)aa

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTEAGA SERRANO PRODUCCIONES CIA. LTDA.

La compañía ARTEAGA SERRANO PRODUCCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005105 de 24 de Noviembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS TELEVISIVOS, PUBLICACIÓN DE MEDIOS ESCRITOS, REVISTAS,...

Quito, 24 de Noviembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

Por pérdida del Cheque No 2931-2940-2948 AL 2949 de la Cta. Cte. No. 3056490404 perteneciente a RODASBARZALLO, JUAN-CARLOS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(23)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4237 valor \$ 2.000,00 de la Cta. Cte. No. 3087261504 perteneciente a GEEDOBLEU PRODUCCIONES CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(36)aa

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTEAGA SERRANO PRODUCCIONES CIA. LTDA.

La compañía ARTEAGA SERRANO PRODUCCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005105 de 24 de Noviembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS TELEVISIVOS, PUBLICACIÓN DE MEDIOS ESCRITOS, REVISTAS,...

Quito, 24 de Noviembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

Por pérdida del Cheque No 2773 valor \$ 140,00 de la Cta. Cte. No. 3256333404 perteneciente a PRIETO TORRES, JORGE-LUIS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(30)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 2773 valor \$ 140,00 de la Cta. Cte. No. 3256333404 perteneciente a PRIETO TORRES, JORGE-LUIS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(30)aa

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTEAGA SERRANO PRODUCCIONES CIA. LTDA.

La compañía ARTEAGA SERRANO PRODUCCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005105 de 24 de Noviembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS TELEVISIVOS, PUBLICACIÓN DE MEDIOS ESCRITOS, REVISTAS,...

Quito, 24 de Noviembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

